

DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD POR EL QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CESIÓN DE 5 PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO DE HUERTOS URBANOS COMUNITARIOS: ALAMEDA DE OSUNA, FUENTE DE LA CARRA, LADIS, MAGERIT Y MANOTERAS

HECHOS

Dentro del Programa Municipal de Huertos Urbanos Comunitarios están incluidos los siguientes huertos, cuyas concesiones de autorización de uso temporal y gratuito de parcelas de titularidad municipal para uso de huertos urbanos comunitarios fueron realizadas mediante los siguientes decretos a distintas asociaciones por un periodo de dos años a contar desde su otorgamiento, prorrogable por un nuevo periodo de dos años:

- Alameda de Osuna, mediante Decreto de 11 de abril de 2024, a la Asociación Coopera y Composta.
- Fuente de la Carra, mediante Decreto de 20 de julio de 2021, a la Asociación Horengo, Hortelan@s en Comunidad.
- Ladis, mediante Decreto de 20 de julio de 2021, a la Asociación Huerto de Ladis
- Magerit, mediante Decreto de 29 de octubre de 2024, a la Asociación El Sol de la Conce-Asociación Cultural.
- Manoteras, mediante Decreto de 11 de abril de 2024, a la Asociación de Vecinos Tres Barrios de Manoteras.

Por tanto, la concesión de todos ellos se encuentra vigente a fecha de hoy.

Mediante solicitud efectuada a través de instancia general por las asociaciones concesionarias para llevar a cabo la ampliación de sus superficie de cesión en 4 de los huertos (Alameda de Osuna, Fuente de la Carra, Ladis y Manoteras) y debido a la necesidad de ampliación del huerto Magerit para trasladar a ese espacio el denominado "Huerto de la Alegría" a petición de la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal por encontrarse ubicado en una parcela de equipamiento que va a ser desarrollada, se procede a llevar todas estas propuestas de ampliaciones a la Comisión de Seguimiento del Programa Municipal de Huertos Urbanos Comunitarios, siendo aprobadas por conformidad en acta de 8 de noviembre de 2022 las ampliaciones de los huertos Alameda de Osuna, Fuente de la Carra y Manoteras y posteriormente el 5 de marzo de 2024 las ampliaciones de los huertos Ladis y Magerit.

Todas las ampliaciones mencionadas fueron llevadas a cabo durante el año 2024.

Por tanto, se propone el inicio de los trámites para llevar a cabo la modificación de la superficie de cesión de las parcelas otorgadas a dichos huertos debido a las ampliaciones mencionadas, no cambiando las duraciones de las autorizaciones de otorgamiento de autorización demanial para la ocupación de parcelas de dominio público para uso de huertos urbanos comunitarios obtenidas mediante los decretos mencionados anteriormente.

Información de Firmantes del Documento



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al amparo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3º, punto 6.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, corresponde al Delegado del Área la concesión de la autorización demanial para la ocupación de parcelas de dominio público para uso de huertos urbanos comunitarios y, por ello, la modificación de las superficies de las parcelas debido a las ampliaciones producidas en las mismas, manteniendo la duración de las autorizaciones concedidas según decreto vigente en cada uno de ellos.

El régimen jurídico de la autorización es el dispuesto por el Pliego de Condiciones que rigen las autorizaciones, aprobados por Decreto de 20 de julio de 2021 para Fuente de la Carra y Ladis, de 11 de abril de 2024 para Alameda de Osuna y Manoteras y de 29 de octubre de 2024 para Magerit; y de conformidad con las cláusulas del presente pliego y sus anexos, y en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que “Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”

Por tanto, dado todo lo anterior

DISPONGO

PRIMERO. Modificar la superficie cedida a los huertos ubicados en las parcelas señaladas en el Anexo I de este Pliego, en el que se detalla la nueva superficie autorizada tras las ampliaciones realizadas y las nuevas coordenadas.

SEGUNDO. Las ampliaciones realizadas surtirán efectos desde la notificación de este decreto a las asociaciones adjudicatarias de los huertos que se vean afectados y no supondrán cambios en la duración de dichas autorizaciones demaniales.

2

Dirección General de Sostenibilidad
y Control Ambiental
C/ Bustamante 16, 5ª planta- 28045 MADRID
T.: +34 91513 23 40
dgsostenibilidadyca@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/03/2025 13:44:53

CSV : 1YZZ4JI24PELAOYK



TERCERO. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

3

Dirección General de Sostenibilidad
y Control Ambiental
C/ Bustamante 16, 5ª planta- 28045 MADRID
T.: +34 91513 23 40
dgsostenibilidadyca@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/03/2025 13:44:53

CSV : 1YZZ4JI24PELAOYK



ANEXO I

- HUERTO ALAMEDA DE OSUNA (DISTRITO DE BARAJAS)

- **Nº DE PARCELA:** 13
- **BARRIO:** Alameda de Osuna
- **DIRECCIÓN:** C/ Callejón de Vicalvaro, 12
- **Nº DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES):** 350000002696
- **SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN Incluida Ampliación:** 1.498 m2
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA (WGS84):**

1. X= 40.453828	Y= -3.595788
2. X= 40.453854	Y= -3.595918
3. X= 40.453814	Y= -3.595966
4. X= 40.453690	Y= -3.596313
5. X= 40.453459	Y= -3.596499
6. X= 40.453306	Y= -3.596700
7. X= 40.453331	Y= -3.596633
8. X= 40.453361	Y= -3.596539
9. X= 40.453435	Y= -3.596417
10. X= 40.453570	Y= -3.595910

- HUERTO FUENTE DE LA CARRA (DISTRITO FUENCARRAL- EL PARDO)

- **Nº DE PARCELA:** 3
- **BARRIO:** Valverde
- **DIRECCIÓN:** c/ Alonso Quijano, 43 (Parque Tres Olivos)
- **Nº DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES):** 310000000691
- **SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN incluida ampliación:** 1.483,1 m2
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA:**
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA (WGS84):**

4

Dirección General de Sostenibilidad
y Control Ambiental
C/ Bustamante 16, 5ª planta- 28045 MADRID
T.: +34 91513 23 40
dgsostenibilidadyca@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/03/2025 13:44:53

CSV : 1YZZ4JI24PELAOYK



1. X= 40.502408	Y= -3.686236
2. X= 40.502409	Y= -3.686475
3. X= 40.502434	Y= -3.686638
4. X= 40.502004	Y= -3.686734
5. X= 40.502040	Y= -3.686589
6. X= 40.502105	Y= -3.686546
7. X= 40.502064	Y= -3.686462
8. X= 40.502092	Y= -3.686333
9. X= 40.502138	Y= -3.686267
10. X= 40.502209	Y= -3.686256
11. X= 40.502323	Y= -3.686299

- HUERTO LADIS (DISTRITO VILLAVERDE)

- **Nº DE PARCELA: 31**
- **BARRIO: SAN ANDRES**
- **DIRECCIÓN: Parque en C/ Plata y Castañar, s/n**
- **Nº ACTIVO DE IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES): Inscrito en el Inventario de Zonas Verdes nº: 310000000137**
- **SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESION Incluida Ampliación: 2.321 m2**
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA (WGS84) :**

1. X= 40.349294	Y= -3.720241
2. X= 40.349240	Y= -3.720926
3. X= 40.349779	Y= -3.720855
4. X= 40.348824	Y= -3.720595
5. X= 40.348992	Y= -3.720564
6. X= 40.349022	Y= -3.720212

- HUERTO MAGERIT (DISTRITO DE CIUDAD LINEAL)

- **Nº DE PARCELA: 16**
- **BARRIO: San Pascual**
- **DIRECCIÓN: Calle Salvador de Madariaga, 9 (Parque Salvador de Madariaga (entre la mezquita de la M30 y el Tanatorio de la M30))**



- N° DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES): 350000004132
- SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN Incluida Ampliación: 704 m2
- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA (WGS84):
 1. X= 40.439674 Y= -3.657813
 2. X= 40.439684 Y= -3.658050
 3. X= 40.439360 Y= -3.658060
 4. X= 40.439366 Y= -3.657823
 5. X= 40.439602 Y= -3.657806
 6. X= 40.439606 Y= -3.657830

- HUERTO MANOTERAS (DISTRITO DE HORTALEZA)

- N° DE PARCELA: 6
- BARRIO: Apóstol Santiago
- DIRECCIÓN: C/ Roquetas del Mar con C/ Cuevas de Almanzora
- N° DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES): 350000003407
- SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN incluida Ampliación: 2.016 m2
- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA (WGS84):
 1. X= 40.480339 Y= -3.657266
 2. X= 40.480523 Y= -3.657477
 3. X= 40.480698 Y= -3.657805
 4. X= 40.480473 Y= -3.658176
 5. X= 40.480202 Y= -3.657898
 6. X= 40.480441 Y= -3.657582
 7. X= 40.480272 Y= -3.657330
 8. X= 40.480836 Y= -3.657720
 9. X= 40.480724 Y= -3.657765
 10. X= 40.480565 Y= -3.657477
 11. X= 40.480535 Y= -3.657431
 12. X= 40.480631 Y= -3.657130
 13. X= 40.480663 Y= -3.657144

Información de Firmantes del Documento



Dirección General de Sostenibilidad
y Control Ambiental
C/ Bustamante 16, 5ª planta- 28045 MADRID
T.: +34 91513 23 40
dgsostenibilidadyca@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/03/2025 13:44:53

CSV : 1YZZ4JI24PELAOYK

